Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Decreto

En Manilla de Calasp.ª en veinte y seis de octubre de mill seis.tos noventa y nueve los S.res Consejo Justicia y Regim.to desta dha villa es a saber Arliz.do D.n Carlos Gutierrez de la Peña Abog.do de los R.s Cons.s Gov.or y Mag.d desta dha villa los S.res Bar.no Mrz de Rayo Reg.or Perpetuo Fran.co Muñoz Garcia Pedro Rubio Fr.co Lizdo D.n Joseph Antonio Perez Fr.co Abog.do de los Reales Cons.s y Fran.co Gonzalez Muñoz Reg.or a mas les Hand.o Juntos y Congregados en las Salas de su Ayuntam.to para Conferir las Cosas tocantes al Serv.o de Ambas Mag.des bien y utilidad desta Repp.ca Dixeron que por quanto dho Fran.co Muñoz Garcia y Fran.co Cabero de Manilla Personas que fue ron a estar con el S.r Correg.or de la Ciudad de Lorca para Rezar que se contiene en el decreto antecedente se han notificado hallarse dho S.r Correg.or con cedula Real y Provision de los S.res del Real Cons.o de Guerra y Junta de Milicias en que expresam.te se le m.da venga a esta v.a a Cobrar muchas Cantidades que se dize